

SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente para programación de audiencia conforme nuestro estatuto General del Proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 20 de Octubre de 2021.

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto I Instancia

Verbal vs. Toro Autos S.A.S. y otros

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, Veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

760013103008-2020-00126-00

Conforme constancia secretarial que antecede, se denota del expediente que efectivamente se surtió la etapa preliminar del presente proceso, habida cuenta, yace debidamente notificados los demandados directos y llamados en garantía, encontrándose consolidado a su vez al margen de nuestra legislación vigente y Decreto de 2.020 el traslado de rigor.

De ahí que, dado el decurso procesal en el compulsivo enantes, se tiene que el término de que trata el artículo 121 del CGP para proferir sentencia de primera instancia, asunto resulta ser el 31 de Agosto de 2.022; motivo por lo cual se procederá a fijar fecha para realizar la audiencia inicial establecida en el canon 372 de anotado ordenamiento procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. HABIÉNDOSE integrado completamente la *Litis* de conformidad con lo regulado en el Código General del Proceso, se CITA a las partes a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el Artículo 372 del mismo Estatuto. Para efecto, se señala el día 10 del mes de FEBRERO de 2.022, a las 9:30 con la comparecencia de las partes y sus apoderados, a través de la plataforma virtual.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NUMEROS DE TELÉFONO CELULAR A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

2. A efectos de llevar a cabo la audiencia antes prevista se indica a los abogados de los extremos procesales, que la diligencia se realizará a través de canal virtual.

NOTIFÍQUESE


LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2021-00126-00

Ag.